GERENCIA Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A.S
GER & PRO S.A.S

27 de febrero de 2024

C-4681-2024-003

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA
SANTA MARTA, MAGDALENA

Referencia: **Contrato de interventoría No. 4681 de 2023 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PLATO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".**

Asunto: **SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, amablemente me permito solicitar prórroga del contrato de interventoría de la referencia, el cual corresponde a la vigilancia y control de los convenios suscritos entre el Instituto Nacional de Vías, Junta de Acción Comunal Del Corregimiento Cerro Grande y Junta de Acción Comunal Del Corregimiento de Buenavista, municipio de Plato.

La presente solicitud tiene como propósito dar cabal cumplimiento al objeto contractual y concluir las actividades de manera satisfactoria. La prórroga en tiempo del contrato de interventoría se proyecta hasta el 30 de abril de 2024 y se considera esencial para asegurar la debida supervisión, así como para cumplir con las especificaciones técnicas, y los planos de construcción establecidos en los convenios.

La presente solicitud no requiere adición de recursos, toda vez que el contrato de la referencia cuenta con los recursos para cubrir los tiempos solicitados.

No siendo otro el particular quedamos atentos a lo que se requiera.

Atentamente,

JOSE DAVID DORIA HERNANDEZ
Representante legal
GER&PRO S.A.S.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 28/02/2024 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4681-2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: GER&PRO S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

CONVENIOS No. 4418 de 2023
4500 de 2023
(Indicar número de contrato y año)

OAC: JUNTA DE ACCIÒN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO CERRO GRANDE
JUNTA DE ACCIÒN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO BUENAVISTA

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 31/12/2023
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 14/12/2023
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		29/12/2023	29/12/2023	29/01/2024	30/01/2024
	1	28/01/2024	28/01/2024	15/02/2024	16/02/2024
	2	14/02/2024	14/02/2024	29/02/2024	26/02/2024

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 28/02/2024
(Día / Mes / Año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 28/02/2024
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 60.747.877,00 **50% EN SMMLV:** $ 26,18
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
Adición No.1	14 de diciembre de 2023	$ 19.464.668	$ 1.160.000

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 80.212.545
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Prorroga No.1 hasta el 30 de abril de 2024 con el fin de garantizar la permanencia de la interventoría durante toda la ejecución de las obras en el marco de los convenios solidarios No. 4418 de 2023, 4500 de 2023, suscritos entre las JAC del municipio de Plato y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Continuar con el seguimiento y control técnico, administrativa, financiero y ambiental de los convenios solidarios No. 4418 de 2023, 4500 de 2023, en la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de transitabilidad del corredor objeto de intervención descrito en el alcance de cada convenio.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
	$ -	$ -		$ -
	$ -	$ -		$ -
	$ -	$ -		
Valor Total	$ -		$ -	$ -

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: N/A (mes anterior a la presente solicitud) Valor amortizado: N/A (mes anterior a la presente solicitud) Saldo por amortizar : N/A (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) N/A (mes anterior a la presente solicitud) de _____ (año) N/A Último mes facturado: N/A (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): N/A (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

No tiene en curso o no se han aplicado multas o sanciones.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

En consideración a la solicitud realizada por la interventoría mediante comunicado de fecha 27 de febrero de 2024 y debido a que el plazo de los convenios objetos del presente contrato de interventoria, fueron prorrogados hasta el 30 de abril de 2024, se hace necesario realizar la prorroga No. 1 al contrato de interventoría hasta el 30 de abril de 2024 con el fin de garantizar el acompañamiento en la ejecución de las obras en el marco del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total en el Municipio de Plato

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

Solicitud de prórroga por firma interventora

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 28/02/2024
(Día / Mes / Año)

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.

2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma
Nombre: Jose David Doria Hernandez
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Cedula de Ciudadania No. 7383389

Firma
Nombre: Fabian Ernesto Arango Pineda
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No. 13202 - 097750 BLV

Nombre: Fabian Ernesto Arango Pineda
Director Territorial

Vo.Bo.Firma N/A
Nombre:
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma N/A
Nombre:
Abogado Unidad Ejecutora

Firma: N/A
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma N/A
Nombre:
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

PRORROGA NO.1 AL CONTRATO 4681 DE 2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PLATO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

PLAZO ACTUAL: Hasta el 28 de febrero de 2024.

PLAZO SOLICITADO: Hasta el 30 de abril de 2024.

CONTRATISTA: GERENCIA & PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.S

Entre los suscritos, **FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.096.956 de Cartagena, en calidad de Director Territorial Magdalena del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, según Resolución de No. 006502 del 29 de noviembre de 2019 y Acta de Posesión Número 00114 del 16 de diciembre de 2019, actuando en nombre y representación de INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, debidamente facultado según Resoluciones N°3309 del 29 de octubre de 2021 y 3684 de 24 de noviembre de 2021, todas éstas proferidas por el Director General del INVÍAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JOSE DAVID DORIA HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.383.389 expedida en San Pelayo, representante legal de **GERENCIA & PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.S** con Nit. 900764117-6 quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la empresa que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA** y en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No**. 4681 DE 2023**, hemos convenido prorrogar el Contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS** y el **CONTRATISTA** celebraron el 28 de noviembre de 2023 el contrato de interventoría **No. 4681 DE 2023** en virtud de cuyo objeto éste se obliga a la ejecución de la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS

RURALES EN EL MUNICIPIO DE PLATO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DEL PROGRAMA “CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL”.

2. Que mediante oficio 2023S-VMAG-028641 se dio orden de inicio al contrato No**.** 4681 de 2023.

3. Que el contrato en mención, según lo contempló en su cláusula séptima estimó como plazo de ejecución a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

4. Que en trámite adelantado en el SECOP II el día 14 de noviembre de 2023 el contrato fue adicionado en la suma de $19.464.668 DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (IVA INCLUIDO).

5. Que a través de acta de suspensión No. 1 se suspendió el contrato a partir del 29 de diciembre de 2023 hasta el 29 de enero de 2024, ampliándose a través de acta de ampliación de suspensión No. 1 del 28 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024, sin embargo, se reanudo con acta de reanudación contrato de interventoría el 26 de febrero de 2024 teniendo como nuevo fecha de vencimiento del contrato el 28 de febrero de 2024.

6. Que mediante oficio del 27 de febrero de 2023 el CONTRATISTA solicitó prorrogar el contrato 4681 de 2023 hasta el 30 de abril de 2024.

7. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría suscrito por el contratista y el supervisor del contrato de interventoría.

8. Que la solicitud de prorroga conlleva al cabal cumplimiento del objeto contractual cuya finalidad pretende la entidad estatal, por consiguiente, en virtud del principio de eficacia se considera viable prorrogar el presente contrato.

9. Que la prórroga pretendida se efectúa en el marco del mandato normativo contenido en el inciso primero del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que establece:

> ***Artículo 85. Continuidad de la interventoría.*** *Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. (…)*

8. Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala:

> *"**Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*
>
> *(…)"*

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato **No. 4681 de 2023**, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus normas reglamentarias y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – **PRORROGAR** el plazo del contrato 4681 de 2023, hasta el 30 de abril de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que el INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las obras que tenga como causa la prórroga otorgada.

CLAUSULA SEGUNDA- NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLAUSULA TERCERA-GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituida en desarrollo del contrato de interventoría No. 4681 de 2023 atendiendo lo allí estipulado y ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las cláusulas del contrato de interventoría No. 4681 de 2023 no modificadas en la presente prorroga continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo del INSTITUTO y el CONTRATISTA no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de Plataforma Transaccional SECOP II.

Proyectó: Yodig Pulido Rojas -Abogada Dirección Territorial-Magdalena.